ACTA DE SUSPENSIÓN 01

CONTRATO	2023.306
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.**
NIT	900707970-1
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA**
VALOR	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($142.796.666) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
PLAZO	SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIOS DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y **ELDA LUCELLY ARANGO DE BAUTISTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **42.996.405** obrando en representación legal de la entidad **SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.** identificada con NIT 900707970-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de suspensión No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Entre Municipio de Pueblo Rico Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 004 de 2023

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 306 de 2023

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a **SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S** y se suscribió contrato de interventoría No. 2023.306 el 31 de agosto de 2023 mediante plataforma SECOP II.

4. Que el plazo del contrato se estipuló por SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de septiembre de 2023

6. Que el contratista de obra mediante oficio CVPRR 07 del 20 de noviembre de 2023 solicita a la interventoría del proyecto el aval para suspender la ejecución de las actividades manifestando: "*Por medio de este oficio el equipo de trabajo GRUPO SYC SAS solicita la suspensión de actividades operativas concernientes al proceso constructivo de la obra, debido a la falta de información estructural y general*

entregada en el dosier de planos, estudios y levantamiento del proyecto mencionado. Como es del conocimiento de las partes involucradas, durante el desarrollo de las actividades del contrato en curso, se ha evidenciado la necesidad de llevar a cabo modificaciones a los diseños e ítems con el fin de garantizar no sólo el avance y la correspondencia con el cronograma de trabajo, sino también con el de priorizar y optimizar el recurso humano y financiero, por ende no se pueden continuar con los trabajos y actividades siempre y cuando no se tenga con la información, diseños y presupuesto debidamente ajustados".

7. El contratista de interventoría a cargo de la empresa SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SAS a través de oficio con fecha del 20 de noviembre de 2023 emite aval a la solicitud del contratista y así mismo, la secretaría de planeación del municipio mediante comunicado del 23 de noviembre de 2023 menciona que "*De acuerdo a la solicitud elevada por la EMDUCE (empresa de desarrollo urbano la ceja) y la interventoría (SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA S.A.S), en respuesta a EMDUCE que como ejecutores del contrato de obra N° 2023.345 que tiene por objeto la: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en mi calidad de secretario de planeación del municipio de Pueblorrico Antioquia autorizo para que se realicen los ajustes requeridos con los rubros destinados del proyecto, para lo cual se debe hacer una proyección de obra en la que se incluyan la inversión de dichos recursos para el ajuste de los diseños y verificar el alcance final del proyecto. Adicionalmente en vista que se requiere tiempo para la elaboración de dichos ajustes, la entidad municipal autoriza que se realice una suspensión por 20 días mientras se hace el ajuste de los diseños requeridos*"

8. Que, a razón de lo anterior se requiere suspender el contrato hasta que se superen los motivos que ocasionaron dicho acto y por tanto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 2023.306 desde la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. Una vez se superen los motivos que generaron la suspensión, se procederá al reinicio del contrato.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el contratista deberá dar aviso a la aseguradora que cubre el contrato dentro de los cinco días siguientes a la firma de la presente acta.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 28 de noviembre de 2023.

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El contratista,

ELDA LUCELLY ARANGO DE BAUTISTA
Representante Legal
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SAS